



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliara en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que con fecha 4 de mayo de 2015, se emitió el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual plantea nuevos requerimientos y obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, en específico en su artículo 70 que a la letra señala: *"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan..."*, la cual está compuesta de 48 fracciones, entre las que se destaca información relativa a la integración funcional, normatividad, metas, objetivos, resultados, gastos, viáticos, condiciones generales de trabajo, información curricular de los servidores públicos, listado de servidores públicos con sanciones administrativas, servicios que se ofrecen, información financiera, montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad, resultados sobre las procedimientos de adjudicación, padrón de proveedores, inventario de bienes muebles e inmuebles, mecanismos de participación ciudadana, listado de jubilados y pensionados; así como las quince fracciones adicionales solicitados en el artículo 72 de la citada Ley, que a la letra señala: *"Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

- I. *Agenda legislativa;*
- II. *Gaceta Parlamentaria;*
- III. *Orden del día;*
- IV. *El Diario de Debates;*
- V. *Las versiones estenográficas;*
- VI. *La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;*
- VII. *Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;*
- VIII. *Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;*
- IX. *Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración*

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- X. *Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;*
- XI. *Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;*
- XII. *Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;*
- XIII. *El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;*
- XIV. *Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y*
- XV. *El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.*

En ese tenor, la Cámara de Diputados como sujeto obligado, debe poner a disposición del público y mantener actualizada la información de sus funciones y facultades en los respectivos medios electrónicos, lo que origina la necesidad de adecuar los procesos de gestión de información de los aparatos administrativo/legislativo del Congreso Mexicano, la instrumentación tecnológica, la estructura bajo la cual se ordene la información y contenidos, así como el diseño gráfico de las pantallas de navegación para exponer a la ciudadanía la evidencia del quehacer legislativo y facilitar a los internautas las herramientas que le permitan el acceso a la información de esta institución.

- VI. Que entre los beneficios que se obtendrán al implementar un nuevo portal de transparencia para la Cámara de Diputados, se encuentran:
 - ❖ Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la publicación de la información requerida mediante un Portal de Internet.
 - ❖ Mejorar la experiencia de los usuarios del Portal de Internet al contar con un sistema efectivo y fácil de usar para localizar la información y servicios digitales, y una plataforma eficiente de distribución de contenidos.
- VII. Que en virtud de lo antes expuesto y con objeto de evitar poner en riesgo la infraestructura computacional y vulnerar la seguridad informática de las bases de datos organizacionales y administrativas, expedientes específicos sobre el quehacer legislativo, archivos electrónicos y demás información contenida en la red electrónica de la Cámara, se solicita a este órgano colegiado, se autorice la contratación para la elaboración del diseño, desarrollo e implementación de un portal de transparencia para

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

la Cámara de Diputados con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), que es la Institución que cuenta con la experiencia y ofrece las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, como caso de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa, en términos de los artículos 43 y 44, fracción III de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual señala que la Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando estos: *"comprometan información de naturaleza confidencial para la Cámara"*, cuya vigencia inicie en el mes de marzo de 2016 y concluya el 31 de julio de 2016, hasta por un monto de \$1,850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado. Asimismo, se otorgue un anticipo del treinta por ciento del monto total del contrato, en términos de los artículos 11 y 50 de la citada Norma.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación para la elaboración del diseño, desarrollo e implementación de un portal de transparencia para la Cámara de Diputados, con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), que es la Institución que cuenta con la experiencia y ofrece las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, como caso de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa, en términos de los artículos 43 y 44, fracción III de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual señala que la Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando estos: *"comprometan información de naturaleza confidencial para la Cámara"*, cuya vigencia inicie en el mes de marzo de 2016 y concluya el 31 de julio de 2016, hasta por un monto de \$1,850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado. Se instruye adicionalmente a efecto de que, la Dirección de Tecnologías de Información integre el Anexo Técnico del contrato respectivo, que contenga la descripción del contenido y las características de los trabajos a ser desarrollados.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, se otorgue un anticipo del treinta por ciento del monto total del contrato y el resto con la entrega, instalación y puesta en marcha del portal de transparencia de la Cámara de Diputados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información, conforme lo establecido por los artículos 11 y 50 de la citada Norma.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



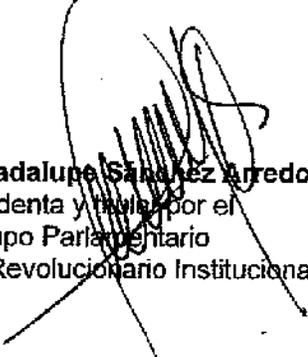
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

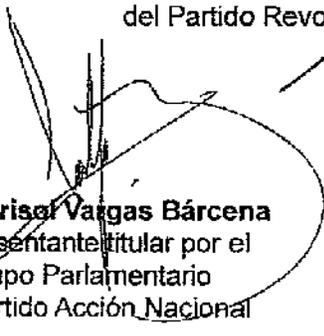
TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 8 de marzo de 2016.

Diputados Titulares



Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

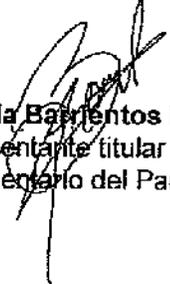


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido morena



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

PA. José Clemente Castañeda Hoefflich

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Mariano Lara Salazar

Dip. Mariano Lara Salazar
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.